

LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL (RSE)

La RSE consiste en la asunción voluntaria por parte de las empresas de responsabilidades derivadas de los efectos de su actividad sobre el mercado y la sociedad, así como sobre el medio ambiente y las condiciones de desarrollo humano.

Francés Gómez Pedro (2004).
Fundamentos y Enfoque de la Gestión Responsable. Caracas.

GACETA OFICIAL 38.567 de fecha 20NOV2006. Art. 3. Numeral 10.

COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

Son todos aquellos acuerdos donde se establezca al menos un compromiso relacionado con: la creación de nuevos empleos permanentes, formación socio productiva de integrantes de la comunidad, venta de bienes a precios solidarios, por ofertas sociales para la ejecución de proyectos de desarrollo sociocomunitario, aportes en dinero o especies a programas sociales desarrollados por el Estado, o a instituciones sin fines de lucro.

¿POR QUÉ LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL (RSE)?

CONAPDIS
CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Porque mejora la reputación y genera valor para la empresa. Además, crea el compromiso de la empresa por mantener un comportamiento transparente y competitivo basado en los valores, la ética y la buena gerencia corporativa, que respondan a las expectativas de los diferentes grupos de interés: accionistas, empleados, proveedores, consumidores y la sociedad.

¿POR QUÉ CONSIDERAR LA disCAPACIDAD EN EL MARCO DE LA RSE?

- El colectivo de Personas con disCAPACIDAD debe ser una dimensión a incorporar en la RSE, como un grupo de interés, partiendo de la premisa que nuestro colectivo forma parte de la sociedad.
- La disCAPACIDAD es un aspecto de creciente regulación. Una empresa responsable ha de respetar la normativa, buscando la excelencia en el cumplimiento de la misma, y haciendo propios los principios regulados.
- Incide directamente en la mejora de la calidad de vida de las Personas con disCAPACIDAD, sin necesidad de tantos tramites burocráticos que lejos de beneficiar a dicho colectivo, les ocasiona mas inconvenientes que soluciones.

LEGISLACIÓN DE LA RSE

LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA. Gaceta Oficial N° 5.566 de fecha 28DIC2001. Art. 24.

Parágrafo Duodécimo: También se podrán deducir de la renta bruta las liberalidades efectuadas por el incumplimiento de fines de utilidad colectiva y de responsabilidad social del contribuyente y las donaciones efectuadas a favor de la Nación, los Estados, los Municipios y los Institutos Autónomos.

Las liberalidades deberán perseguir objetivos benéficos, asistenciales, religiosos, culturales, docentes, artísticos, científicos, de conservación, defensa y mejoramiento del ambiente, tecnológicos, deportivos o de mejoramiento de los trabajadores urbanos o rurales, bien sea, gastos directos del contribuyente o contribuciones de éste hechas a favor de instituciones o asociaciones que no persigan fines de lucro y las destinen al cumplimiento de los fines señalados.

La deducción prevista en este párrafo procederá sólo en los casos en que el beneficiario esté domiciliado en el país.

EXPERIENCIAS EXITOSAS

✓ **LABORATORIOS DEPAL**

✓ **PASTAS SINDONI**

✓ **GENERAL MILLS**

✓ **PLUMROSE**

✓ **AGRINOVA**

✓ **KELLOG'S**

CONAPDIS

CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD